

Reprobaron los Sres. Rios, Reynoso, Febles, Abreu, Lombardo y Ortega.

Discutido suficientemente el cuarto, hubo lugar á votarlo por veintinueve votos contra diez, y fué aprobado por treinta contra nueve.

Aprobaron los Sres. Osoros, Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Valentin, Zozaya, Bustamante, Rios, Altamirano, Ortega, Portugal, Dieguez, Mimiaga, Gomez, Zerraton, Arce, Velez, Carpio, Ibarra, Ocampo, Santa Cruz, Obando, Gutierrez D. Eusebio, Bravo, Reynoso, Vega, Franco, San Salvador y Blanco.

Reprobaron los Sres. Luna, Fernandez, Múzquiz, Camarillo, Monjardin, Enriquez, Gonzalez, Abreu y Lombardo.

Continuó la discusion del quinto, y estándolo ya suficientemente, hubo lugar á votarlo por el sufragio de treinta señores contra ocho, y fué aprobado por el de treinta y nueve contra nueve.

Aprobaron los Sres. Osoros, Reynoso, Febles, Peña, Cadena, Zozaya, Rios, Altamirano, Cañedo, Portugal, Riva, Mimiaga, Gomez, Zerraton, Arce, Velez, Carpio, Ibarra, Santa Cruz, Obando, Bravo, Gutierrez D. Joaquin, Ortega, Valentin, Ocampo, Dieguez, Vega, San Salvador y Blanco.

Reprobaron los Sres. Luna, Paz, Múzquiz, Camarillo, Lombardo, Alvarez, Monjardin, Enriquez y Gonzalez Angulo.

Discutido el sexto, hubo tambien lugar á votarlo por veintiocho votos contra once, y quedó aprobado por veintiocho contra doce.

Aprobaron los Sres. Osoros, Reynoso, Febles, Covarrubias, Peña, Valentin, Cadena, Zozaya, Rios, Altamirano, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Ortega, Dieguez, Riva, Escalante, Mimiaga, Gomez, Zerraton, Arce, Ibarra, Santa Cruz,

Obando, Ocampo, Vega, Franco, San Salvador y Blanco.

Reprobaron los Sres. Luna, Paz, Camarillo, Alvarez, Monjardin, Enriquez, Gonzalez, Carpio, Múzquiz, Bravo, Abreu y Lombardo.

Discutido suficientemente el sétimo, hubo lugar á votarlo por treinta sufragios de cuarenta y dos señores que se hallaron presentes, y fué aprobado por treinta y uno contra tres.

Aprobaron los Sres. Osoros, Febles, Covarrubias, Peña, Valentin, Cadena, Zozaya, Altamirano, Cañedo, Velez, Gutierrez D. Joaquin, Ortega, Portugal, Dieguez, Riva, Escalante, Mimiaga, Gonzalez, Zerraton, Arce, Carpio, Ibarra, Santa Cruz, Ocampo, Gutierrez D. Eusebio, Rios, Gomez, Vega, Franco, San Salvador y Blanco.

Reprobaron los Sres. Luna, Paz, Reynoso, Fernandez, Múzquiz, Alvarez, Monjardin, Fernandez, Obando, Bravo, Abreu, Lombardo y Enriquez.

Sin discusion, y previa declaracion de que no era de gravedad, hubo lugar á votar el octavo por treinta y cuatro sufragios contra siete, y quedó aprobado por el mismo número de votos.

Estuvieron por la afirmativa los Sres. Osoros, Reynoso, Febles, Covarrubias, Peña, Valentin, Cadena, Zozaya, Altamirano, Cañedo, Velez, Gutierrez D. Joaquin, Ortega, Portugal, Dieguez, Riva, Escalante, Mimiaga, Gomez, Zerraton, Arce, Fernandez, Alvarez, Monjardin, Carpio, Gonzalez, Ibarra, Santa Cruz, Ocampo, Obando, Vega, Franco, San Salvador y Blanco.

Por la negativa estuvieron los Sres. Paz, Luna, Rios, Gutierrez D. Eusebio, Bravo, Abreu y Lombardo.

Y se levantó la sesion.

Ignacio Blanco, presidente. — José María de la Vega, diputado secretario. — Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del dia 13 de Octubre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del ministro de relaciones, participando á la Cámara haber el Exmo. Sr. Presidente de la República nombrado al señor senador D. Francisco Molinos del Campo, gobernador del Distrito federal.

Se mandó contestar de enterado.

Continuó la discusion del artículo nueve del proyecto de remitido por el senado, sobre arreglo de tribunales.

Prévia declaracion de no ser de gravedad, hubo lugar á votarlo por treinta y cuatro sufragios contra seis, y quedó aprobado por treinta y siete contra cinco.

Discutido suficientemente el diez, hubo lugar á votar por treinta y cuatro sufragio de cuarenta y cuatro, y quedó aprobado por treinta y cinco de cuarenta y cinco.

Retirado por la comision el artículo once, continuó discutiéndose el doce, y el Sr. Martinez de los Rios presentó la siguiente proposicion:

“Está palpando la Cámara las dificultades que presenta la organizacion del Supremo Tribunal de Justicia por el corto número de sus ministros, y se prevee que cuando se decida sobre el asunto que ha pedido por una proposicion el Sr. Velarde, habrá necesidad de variar algu-

nos artículos de la ley, que se está discutiendo.

“Por tanto, pido á la Cámara se sirva mandar se suspenda la presente discusion, hasta que la comision de puntos constitucionales presente dictámen sobre la referida proposicion del Sr. Velarde.”

No fué admitida á discusion, y declarado que el artículo habia tenido la suficiente, hubo lugar á votarlo por treinta y tres sufragios contra veintiuno, y fué luego aprobado por los mismos treinta y tres contra veintiuno.

Discutido suficientemente el trece, hubo lugar á votarlo por treinta y dos sufragios contra otros veintidos, por lo que conforme á reglamento se abrió por segunda vez su discusion, y terminada, hubo lugar á votarlo por veinticuatro sufragios contra veintitres, y quedó aprobado por el mismo número.

Suspendida la discusion de esta materia por órden del Sr. Presidente, para dar primera lectura á los dictámenes siguientes:

Uno de la comision primera de crédito público, que termina con esta proposicion:

“Devuélvase esta solicitud al interesado, C. Néstor Reyes.”

Otro de la comision de poderes, que termina con la siguiente:

“Se dirá al Gobierno compela nuevamente al Sr. Valladares para que se presente á la Cámara al desempeño de su encargo, y en caso de excusa acredite su imposibilidad.”

Con lo que se levantó la sesion pública para quedar en secreta, á la que faltaron los Sres. Anza, Castilblanqui, Dondé, Escudero, Puente, Tamariz, Velarde, Pando y Aznar, por ausentes; Bracho, Cabeza de Vaca, Heras, Focerrada y

Torrescano, por enfermos; Zurita, Robles y Zaldívar, sin licencia.

Ignacio Blanco, presidente. — José María de la Vega, diputado secretario. — Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del día 14 de Octubre de 1825.

Leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con las credenciales del Sr. D. Manuel Espejo y Castropol, primer diputado suplente por el Estado de Puebla.

Se mandaron pasar á la comision de poderes.

Se leyeron los oficios siguientes:

Uno del gobierno de Tabasco, acompañando tres copias de decretos con los números 1, 2 y 3, expedidos por aquella legislatura.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Otro del gobierno de Querétaro, remitiendo copias de los tres decretos relativos al nombramiento de individuos para el gobierno y junta consltiva de aquel Estado.

Se mandó contestar de enterado.

Otro, remitido á la Cámara por los ciudadanos rector y conciliarios de la Universidad de Guadalajara, haciendo presente su acuerdo tenido en claustro ordinario para ocurrir al Congreso general, á fin de que se sirva declarar si las pro-

puestas de cátedras que vacasen en lo sucesivo, y demas ocurso que en tiempo del gobierno español se hacian al vicepatrono con arreglo á sus estatutos, deban ahora hacerse al Exmo. Sr. Presidente de la República, en razon de que el edificio donde se halla la Universidad, su iglesia y legados son pertenecientes á las temporalidades de los jesuitas.

Se mandó reservar en la secretaría para darle curso en las sesiones ordinarias.

Continuó discutiéndose el artículo catorce del proyecto de ley remitido por el Senado, sobre arreglo de las atribuciones de la Suprema Corte.

Declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarlo por treinta y cinco señores contra diez y ocho, y quedó aprobado por veintitres contra veinte.

Tambien hubo lugar á votar el quince, despues de una ligera discusion, por treinta y siete sufragios contra siete, y quedó despues aprobado por treinta y ocho contra siete.

Sin discusion, y prévia declaracion de no ser de gravedad, hubo lugar á votar el diez y seis, por treinta y nueve sufragios de cuarenta y uno que componian la Cámara, y quedó aprobado por la misma mayoría de cuarenta y uno.

Tambien hubo lugar á votar por treinta y seis sufragios contra cinco, sin discusion y declarado que no era de gravedad, el artículo diez y siete, y fué aprobado por treinta y seis contra cinco.

Discutido suficientemente el diez y ocho hubo lugar á votarlo por veintitres votos contra diez y seis, y fué luego aprobado por veintidos contra diez y siete.

Declarado que no era de gravedad el diez y nueve, sin discusion hubo lugar á votarlo por unanimidad absoluta de los

treinta y nueve individuos que componian la Cámara.

Solamente dos señores diputados estuvieron por la negativa en las votaciones de ha lugar y se aprueba del artículo veinte, estando en ambos casos por la afirmativa los treinta y nueve señores restantes.

Con unanimidad absoluta de treinta y ocho individuos que se hallaban presentes, hubo lugar á votar y fué aprobado el veintiuno.

Con lo que se suspendió esta discusion para darse cuenta con un oficio del ministerio de relaciones, en que participa haber citado para las actuales sesiones al Sr. Castilblanqui.

La Cámara accedió á la solicitud del Sr. Gonzalez D. Justo, concediendo por veinte dias la licencia que pidió para salir de la capital.

Y se levantó la sesion.

Ignacio Blanco, presidente. — José María de la Vega, diputado secretario. — Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del día 15 de Octubre de 1825.

Leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del Senado, devolviendo el expediente que se le mandó de esta Cámara, sobre el modo con que el ministro de hacienda debe presentar sus cuentas con las observaciones que fundan las adiciones que ha hecho.

Se mandó á la comision especial del análisis que entendió en este asunto.

Se leyó un oficio del Sr. Castilblanqui, acompañado de una certificacion del facultativo que lo asiste, en que pide á la Cámara que, atendiendo á la imposibilidad en que se halla de poder desempeñar el cargo de diputado, le exonere de él para poder curarse de la enfermedad que adolece.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Continuó la discusion del artículo veintidos del proyecto de ley remitido por el Senado, sobre arreglo de las atribuciones de la Suprema Corte.

Resuelto por la Cámara que se pusiera á discusion por separado cada una de sus partes, se puso la primera, y declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarla por veintinueve sufragios contra catorce, y fué luego aprobada por treinta contra trece.

Siguió discutiéndose la segunda, redactada por la comision en esta forma:

“En los que se susciten entre un Estado y uno ó mas vecinos de otro.”

Estándolo suficientemente, hubo lugar á votarlo, y quedó aprobado por treinta y siete sufragios contra nueve, que presenciaron ambas votaciones.

El Sr. Martinez de los Rios presentó para esta parte la siguiente adicion, que no fué admitida á discusion:

“Conforme al art. 137 de la Constitucion, párrafo primero.”

Puesta á discusion la tercera, y declarada no ser de gravedad por todos los miembros de la Cámara, excepto el Sr. Dieguez, hubo lugar á votarla y fué aprobada por el mismo número de sufragios en pró y contra que la anterior.

Sin discusion, y prévia declaracion de

no ser de gravedad de que disintió el Sr. Dieguez, hubo lugar á votar la cuarta parte por treinta y siete sufragios contra uno, que lo fué el del Sr. Enriquez, y fué luego aprobado por unanimidad absoluta de los treinta y ocho señores que componian la Cámara.

Prévia declaracion de toda la Cámara, excepto los Sres. Dieguez y Fernandez, de que no era de gravedad la quinta parte, hubo lugar á votarla por treinta y nueve sufragios contra dos, y fué luego aprobada por cuarenta votos contra uno.

Redactada la sexta parte por la comision en estos términos:

"Cuando se susciten disputas sobre contratas ó negociaciones celebradas por el Gobierno Supremo ó sus agentes."

Se puso al debate, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por treinta y nueve sufragios contra dos, y fué despues aprobada por unanimidad absoluta de los cuarenta y un miembros presentes.

Discutida suficientemente la sétima, hubo lugar á votarla, y quedó aprobada por unanimidad absoluta de cuarenta y tres sufragios.

Se suspendió la discusion para dar primera lectura al dictámen de la comision especial, encargada de organizar el Distrito federal.

Con lo que se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

Ignacio Blanco, presidente. — José María de la Vega, diputado secretario. — Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del dia 17 de Octubre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del Sr. Altamirano, en que por la muerte casi repentina de su esposa, despues de la de tres hijos, pide permiso á la Cámara para faltar á las sesiones por el término de veinte dias, en que considera puede arreglar sus asuntos domésticos.

Le fué concedida.

Otro del Sr. Robles, en que participa no poder concurrir á las sesiones por continuar aún sus enfermedades.

Quedó entera la Cámara.

Por acuerdo expreso se tomó luego en consideracion, y fué aprobado un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

"Los del señor diputado suplente por el Estado de Puebla, D. Manuel Espejo y Cauropol, están arreglados á la ley."

A continuacion prestó el juramento debido y tomó asiento entre los demas señores diputados.

Continuó la discusion del párrafo octavo del artículo veintidos del proyecto de ley remitido por el Senado, sobre arreglo de los tribunales de la Suprema Corte.

Declarado que no era de gravedad, hubo lugar á votarlo por treinta y ocho sufragios contra dos, y fué aprobado por treinta y nueve contra uno.

Sin discusion, y prévia declaracion de que no era de gravedad, hubo lugar á votar la novena por treinta y siete sufragios contra dos, y quedó aprobada por cuarenta y un votos.

Puesta á discusion la primera parte del

artículo veintitres que la comision de la Cámara opina debe suprimirse.

Hubo lugar á votarla por cuarenta y un votos contra el del Sr. Reynoso, y de conformidad con la comision para que se suprimiera, fué aprobado por cuarenta votos contra dos.

Por resolucion de la Cámara, conforme con la opinion de su comision, se reputaron la segunda y tercera parte del citado artículo veintitres, como un párrafo diez del artículo veintidos, redactado en estos términos:

"Décimo. En las causas criminales que se promuevan por los comisarios generales y jueces de distrito por delitos cometidos en el desempeño de sus destinos."

La que discutida así suficientemente, hubo lugar á votarla por treinta y seis sufragios contra tres, y fué luego aprobada por treinta y siete contra siete.

Con lo que se levantó la sesion pública para quedar en secreta, á la que faltaron los Sres. Altamirano, Martinez Zurita y Cadena.

Ignacio Blanco, presidente. — José María de la Vega, diputado secretario. — Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Octubre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se procedió á la eleccion de un secretario que auxilie la mesa, interin vuelve el Sr. Gonzalez D. Justo, y salió electo por mayoría de veinticuatro sufragios, de cuarenta que votaron, el Sr. D. Juan Gomez

de la Puente, representante por el Estado de Michoacan.

Se dió cuenta con los dos oficios siguientes:

Primero. De la legislatura de Puebla, acompañado de una iniciativa para que se le rebaje la tercera parte del contingente que le designa el decreto núm. 70 expedido por el Soberano Congreso general.

Se mandó reservar en la secretaría para darle curso en las sesiones ordinarias.

Otro del Sr. Anza, en que pide se le prorogue por veinte dias mas la licencia que se le concedió para pasar al mineral de Tasco.

Se accedió á su solicitud.

Continuó discutiéndose el proyecto de ley remitido por el Senado, sobre arreglo de las atribuciones de la Suprema Corte.

Declarado que lo estaba suficientemente el artículo presentado por la comision, que consulta la supresion del párrafo primero del artículo veinticuatro, no hubo lugar á votarlo por el sufragio de veintitres señores contra diez y siete.

Se devolvió á la comision.

Puesta á discusion la segunda parte del citado artículo, de la que opina la comision debe ponerse como undécima del veintidos, y declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarlo por el sufragio de treinta y ocho señores contra tres, y quedó aprobado, como lo pide la comision, para parte undécima del artículo veintidos, por el mismo número de votos.

Puesta á discusion la tercera, que la comision consulta debe suprimirse del todo, y declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarla por treinta y nueve sufragios contra tres, y fué luego

aprobada la parte citada, y aprobada su supresion, de conformidad con la comision, por treinta y nueve votos contra dos.

Discutida suficientemente la cuarta parte, hubo lugar á votarla, y quedó aprobada por treinta y ocho sufragios contra uno.

Discutida la quinta, hubo lugar á votarla por treinta y siete votos contra uno, y quedó aprobada en la misma forma.

Hubo tambien lugar á votarla por treinta y siete votos contra el del señor presidente, y fué luego aprobada por el mismo número de votos.

El Sr. Gomez Anaya presentó la siguiente adición:

“Que no toquen al conocimiento de juzgado militar, segun las leyes vigentes.”

No fué admitida á discusion, salvando su voto los Sres. Febles, Bravo, Gomez, Puente, Lombardo y Abreu.

Discutida suficientemente la sétima, hubo lugar á votarla por treinta y tres sufragios contra cinco, y fué aprobada por treinta y uno contra ocho.

Se suspendió la discusion de este punto para dar cuenta con un dictámen de la comision de poderes, que termina con las dos siguientes proposiciones:

“Primera. El Sr. Castilblanqui queda libre del cargo de diputado.”

“Segunda. Excítese al Gobierno para que en su lugar haga venir al suplente á quien corresponda.”

Resuelto por la Cámara que se tomara luego en consideracion, quedaron aprobadas ambas proposiciones, despues de haberse discutido y votado sucesivamente.

Se dió primera lectura á un dictámen

de la comision especial de arreglo de tribunales, sobre la peticion del Gobierno para que se establezca un cuerpo de policia en el Distrito federal.

Se mandó insertar en los periódicos y citar al ministro para cuando se ponga á discusion.

Y se levantó la sesion pública, á la que faltó el Sr. Fernandez.

Ignacio Blanco, presidente. — *José María de la Vega*, diputado secretario. — *Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del dia 19 de Octubre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se puso á discusion, por acuerdo de la Cámara, un dictámen de la primera comision de crédito público, que termina pidiendo que en atencion á los servicios prestados á la República por el C. Antonio Serna, y á los desembolsos pecuniarios con que de su propio haber auxilió constantemente en la guerra de independencia al partido nacional, se le auxilie par la hacienda pública con la cantidad de seis mil pesos á cuenta de su crédito, y se le reconozcan cuarenta mil de la deuda restante en los términos de las de su clase.

En el curso de la discusion presentó el Sr. Perez de Lebrija la siguiente proposicion suspensiva:

“Pido que la Cámara se sirva acordar asista el señor ministro de hacienda á esta discusion.”

Admitida y aprobada, se suspendió la

discusion y se mandó citar al ministro para la sesion próxima.

Puesto á discusion un dictámen de la misma comision, que termina con la siguiente proposicion:

“Devuélvase este expediente al interesado, ciudadano coronel Néstor Reyes.”

Fué aprobada por la Cámara con la siguiente adición que presentó el Sr. Vega:

“Para que ocurra cuando se dé la ley general.”

Continuó la del proyecto remitido por el Senado, sobre atribuciones de la Suprema Corte.

Declarado que lo estaba suficientemente la modificación nona que para el párrafo octavo del artículo veinticuatro propone la comision, consultando su colocacion en el artículo veintidos.

Al tiempo de votarlo, accedió la Cámara á que retirara la comision su modificación presentada, para coordinarla con mas detencion.

El Sr. Lombardo hizo la siguiente proposicion, que tomada luego en consideracion, fué aprobada por la Cámara:

“Pido á la Cámara vuelva á la comision la parte segunda del artículo veintitres de la ley que se discute.”

Discutido suficientemente el párrafo noveno y último del citado artículo veinticuatro, hubo lugar á votarlo por el sufragio de treinta y nueve señores diputados contra dos, y fué luego aprobado por el mismo número.

Comenzó á discutirse el artículo veinticinco, pero llegada la hora de terminarse la sesion, hubo que suspender su discusion para dar cuenta con un dictámen de la comision de peticiones, que termina

consultando á la Cámara se reserve en la secretaría para tomarse en consideracion cuando se discuta el reglamento de que habla el art. 122 de la Constitucion, la exposicion dirigida por los oficiales del ministerio de relaciones, en que piden que en aquella oficina se mande observar exactamente el reglamento acordado para ella por la junta provisional gubernativa, y sancionado por la regencia en 8 de Noviembre de 821, que previene se hagan las provisiones de vacantes por orden de escala, cuyo dictámen fué aprobado por la Cámara.

Y se levantó la sesion, á la que faltó el Sr. Fernandez.

Ignacio Blanco, presidente. — *José María de la Vega*, diputado secretario. — *Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Octubre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría del Senado, devolviendo aprobada por aquella corporacion la ley iniciada en ésta sobre habilitacion del puerto del Manzanillo en el territorio de Colima.

Se mandó al Gobierno.

Se leyó un oficio de los señores senador Don Manuel Basconsuelos y diputado Don Francisco Mimiaga, remitiendo cuarenta ejemplares del acto de estatuto de medicina que se ha de sustentar el 24 del corriente en la Universidad Nacional de esta capital, dedicado al honorable congreso de Oaxaca, para que con anuencia de la Cámara se repartan entre los señores diputados, y así fué mandado.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion firmada por los Sres. Martinez de los Rios, Gomez Anaya, Diaz de Luna, Gonzalez Angulo, Lebrija, Vilegas, Ortega, Vega, Abreu, Bravo, Caffedo, Bustamante, Dieguez, Zerraton, Arce, Mora y Gutierrez D. Eusebio:

“Pedimos á la Cámara se sirva acordar su traslacion á uno de los salones del palacio nacional, por estarse experimentando en este que los señores diputados se enferman, y deber temerse que lo sean mas en la estacion que ha comenzado.”

La que fundada por el Sr. Martinez de los Rios, fué luego admitida á discusion y se mandó pasar á la comision de policia unida con la especial encargada de dirigir el local propio para las sesiones en esta Cámara, salvando su voto los Sres. Lombardo, Paz, Ibarra, Múzquiz, Alvarez, Camarillo, Monjardin y Enriquez.

Continuó discutiéndose el artículo veinticinco del proyecto de ley remitido por el Senado, sobre arreglo de las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia.

Declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarlo por treinta y siete sufragios contra diez y seis, y fué aprobado luego por veintiseis contra diez y siete.

Hubo tambien lugar á votar el veintiseis.

Despues de suficientemente discutido por treinta y ocho votos contra cinco, fué en seguida aprobado por treinta y nueve contra cuatro.

Retirados por la comision los artículos veintisiete y veintiocho, se puso á discusion el veintinueve redactado por la comision en estos términos:

“Las competencias de que habla la atribucion cuarta del art. 137 de la Constitucion, se dirimirán por la primera sala.”

Declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por unanimidad de los treinta y nueve miembros que componian la Cámara, y quedó aprobado con la misma unanimidad.

Con lo que se levantó la sesion pública para quedar en secreta ordinaria, á la que faltó el Sr. Zozaya.

Ignacio Blanco, presidente. — José María de la Vega, diputado secretario. — Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del día 21 de Octubre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, reclamaron algunos señores diputados á la secretaría por haber observado en los periódicos de esta capital la inexactitud con que se redacta la lista de los individuos de la Cámara que faltan á sus sesiones, poniendo á veces entre éstos á los que votaron y se hallaban presentes, á lo que contestaron los señores secretarios que no solamente faltaba en los citados periódicos la exactitud en las listas de ausentes, sino tambien en los acuerdos y votaciones, como podrá advertirse muy bien en las últimas actas que se refieren á esta Cámara; pero que por este y otros defectos que allí aparecieren no podrá hacerse cargo alguno á la secretaría, por no tener sus individuos ingerencia alguna con lo que se stampa en periódicos, y solo sí con la acta que sujetan diariamente á la Cámara, y que siempre es muy diversa de las que se notan de inesactas.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Primero. Del ministerio de relaciones

comunicando á la Cámara haberse citado por conducto del gobernador de Guajuato al segundo diputado suplente por aquel Estado, que debe ocupar el lugar del Sr. Castilblanqui.

Quedó la Cámara enterada.

Otro de la misma secretaría participando quedar el Presidente de la República enterado del nombramiento que ha hecho la Cámara de tercer secretario, en la persona del Sr. D. Juan Gomez Puente, durante el tiempo de la licencia concedida al Sr. D. Justo Gonzales de San Salvador.

Otro de la legislatura constitucional de Tamaulipas, participando su instalacion el primero del corriente.

Se mandó contestar de enterado.

El Sr. Velez, representante por el Estado de Zacatecas, leyó á la Cámara una representacion dirigida al Soberano Congreso general, por la legislatura constitucional de aquel Estado, la que considerada estrechada por las sagradas obligaciones que le ligan á sus comitentes, é impulsada de la necesidad de contribuir de consuno con las de los demas Estados al bien general de la nacion, no ha podido ver con indiferencia las adquisiciones que están haciendo los extranjeros de fincas rústicas de extension y valor considerables, y mucho menos cuando la nacion se encuentra en expectativa de una ley de colonizacion, y la razon dicta que no debieran permitirse, hasta que una ó ambas se publicasen, para que de este modo se precavieran los funestos males que pueden ya presagiarse á la patria, si con perjuicio del comun de sus habitantes se autorizara enriquecer un corto número de capitalistas estraños; por lo que concluye pidiendo que el Congreso general no permita estas compras, de que ya comienza á resentirse la nacion.

Se mandó tener presente para cuando

se revise la ley que sobre la materia está ya discutiéndose en el Senado.

Continuó la discusion del proyecto de ley remitido por el Senado, sobre atribuciones de la Suprema Corte.

Discutido suficientemente el artículo treinta, hubo lugar á votarlo por cuarenta sufragios contra tres, y fué aprobado por cuarenta y cuatro contra tres.

Discutido el treinta y uno con la reforma presentada por la comision sustituyendo á la palabra *tendrán* «las admitirán», hubo lugar á votarlo por unanimidad de cuarenta y cinco señores que se hallaron presentes, y quedó aprobado por los mismos.

Hubo tambien lugar á votar el treinta y dos, sustituyendo la palabra *admitirán* en lugar de la de «tendrán», por el sufragio de treinta y cinco señores contra seis, y quedó aprobado, despues de suficientemente discutido, por treinta y seis contra siete.

El Sr. Perez de Lebrija presentó para este artículo la siguiente adiccion:

“Esta se causará tambien aunque la cantidad que se litigue pase de dos mil pesos, siempre que la segunda sentencia sea conforme de toda conformidad con la primera.”

Admitida á discusion por la Cámara, se mandó pasar á la comision.

Redactados los artículos treinta y tres y treinta y cuatro del proyecto de ley remitido por el Senado, en estos términos:

“En las causas criminales comunes no podrá haber menos de dos intancias.”

“Y habrá lugar á la tercera, si la segunda sentencia discordase de la primera.”